

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Índependencia de la República Argentina"

Buenos Aires, OZ de junio de 2016

RES. PRESIDENCIA Nº 655 /2016

VISTO:

Las Actuaciones CM Nros. 11176/16 y 11177/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Analía Pérez, Oficial en la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 14 de abril de 2016 y hasta la obtención del alta médica.

Que la mencionada agente, adjunta constancias del médico laboral de las cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico en el mes de junio de 2016.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el Art. 56 de la Res. Pres. Nº 1259/15.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONÓMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

- Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la Sra. Analía Pérez, Oficial en la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones, desde el día 14 de abril de 2016 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el Art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.
- Art. 2°: Disponer que la Sra. Pérez, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.
- Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Analía Pérez; y a la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones; a fin de notificar a la interesada, publiquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar y oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 655 /2016

Conserva de la Magistratura Passa Muldiai de la Ciudad de Ruenos Aire